

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de uso de una plataforma de comunicaciones para la gestión, interacción y supervisión de la ejecución contractual para la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO".

II. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Oficina de Infraestructura de la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar a los profesionales de la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO" de una plataforma de gestión de comunicaciones en la ejecución contractual que facilite el cumplimiento de las actividades operativas vinculadas a la implementación del modelo de infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo.

IV. ACTIVIDAD POI

La presente contratación está vinculada a la Actividad Operativa: Elaboración de diagnóstico de la infraestructura del Poder Legislativo para el funcionamiento de la bicameralidad, META: 0005, del Plan Operativo Institucional (POI), de la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO".

V. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contribuir a la adecuada implementación del modelo de bicameralidad del Poder Legislativo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de gestión, interacción y supervisión de la ejecución contractual de los proyectos a cargo la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO", asegurando trazabilidad, coordinación eficiente y seguimiento en la ejecución de las intervenciones para la reforma parlamentaria.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio debe contener como mínimo:

6.1. Requerimientos Funcionales

- Compatibilidad con NEC 4: La plataforma deberá ser compatible con los flujos contractuales establecidos en el modelo NEC4- ECC, brindando soporte, como mínimo, para los siguientes procesos clave:
 - Early Warnings (Advertencias tempranas)
 - Compensation Events (Eventos compensables)
 - Project Manager Instructions (Instrucciones del gestor del proyecto)
 - Accepted Program (Programa aceptado)

- Gestión de múltiples contratos: La plataforma deberá contar con capacidad para administrar simultáneamente múltiples contratos, permitiendo su organización de manera jerárquica y/o por proyectos o paquetes de trabajo, según la estructura operativa definida.
- Gestión de roles y permisos: La plataforma deberá permitir la asignación y gestión de roles, brindando soporte, como mínimo, para tres perfiles clave: Gerente de Proyecto, Contratista y Supervisor. Asimismo, deberá contar con un control granular de acceso y edición, configurable por usuario y por tipo de documento.
- Trazabilidad contractual: La plataforma deberá garantizar la trazabilidad completa del contrato, mediante el registro automático de todas las acciones, notificaciones y aprobaciones realizadas. Este registro deberá incluir un historial detallado con fecha, hora y responsable de cada actividad.
- Alertas y cumplimiento de plazos: La plataforma deberá contar con un sistema de alertas automáticas para eventos críticos y vencimientos de plazos contractuales, conforme a lo establecido en el modelo NEC. Asimismo, deberá incorporar un calendario integrado con recordatorios configurables según hitos o responsabilidades asignadas.
- Plantillas contractuales y formularios: La plataforma deberá permitir la generación automática de formularios estandarizados conforme al modelo NEC4, con plantillas predefinidas. Asimismo, deberá contar con la capacidad de personalizar campos según las particularidades de cada contrato.
- Reportes y dashboards: La plataforma deberá incluir un panel de control interactivo con indicadores clave, que permita monitorear el estado de los eventos, el cumplimiento de los hitos y la gestión de cambios. Además, deberá contar con la opción de exportar reportes en diversos formatos, como PDF, Excel o CSV, para facilitar el análisis y la presentación de la información.
- Gestión documental: La plataforma deberá permitir la carga, clasificación y búsqueda eficiente de los documentos asociados a cada contrato. Además, deberá contar con un sistema de versionado que garantice el seguimiento y control de las actualizaciones de los documentos.

6.2. Requerimientos Técnicos

- Interfaz web amigable: La plataforma deberá contar con una interfaz web intuitiva, accesible desde los principales navegadores modernos, sin requerir instalación local. Además, su diseño deberá ser responsivo, permitiendo un uso óptimo desde laptops, tablets u otros dispositivos móviles.
- Idioma. El sistema deberá estar disponible en idioma español, incluyendo la interfaz de usuario, menús y formularios.
- Seguridad: La plataforma deberá garantizar mecanismos robustos de seguridad, incluyendo autenticación por usuario y contraseña. Asimismo, deberá contar con copias de seguridad automáticas y aplicar encriptación de datos, a fin de asegurar la integridad y confidencialidad de la información. Al término del servicio, el proveedor deberá entregar o permitir a la entidad un

respaldo completo de la información almacenada, en un formato accesible y seguro.

- Escalabilidad: La plataforma deberá ser escalable, permitiendo el crecimiento progresivo en el número de contratos, usuarios ilimitados y proyectos sin afectar el rendimiento. Asimismo, deberá ofrecer opciones de configuración para entornos multicontrato, incluyendo actualizaciones de software y parches de seguridad, según las necesidades operativas de la Unidad Ejecutora.

6.3. Requerimientos Operativos:

- Capacitación. El proveedor deberá incluir una capacitación inicial grupal con una duración mínima de tres horas, dirigida a al menos 25 usuarios. Esta capacitación deberá realizarse en una sesión en vivo a través de una herramienta de reuniones en línea o plataforma de videoconferencia. La sesión será grabada y la grabación estará disponible para todos los usuarios de la entidad.
- Soporte técnico. El proveedor deberá brindar soporte técnico en horario laboral, a fin de garantizar la atención oportuna de incidencias relacionadas con la plataforma de gestión de contratos.
- Configuración inicial y parametrización: La plataforma deberá incluir soporte especializado para la configuración inicial de hasta 6 contratos, asegurando el adecuado diseño de los flujos de trabajo conforme a los lineamientos del modelo NEC4 ECC. Asimismo, deberá permitir su parametrización de acuerdo con las políticas internas de la entidad y las particularidades de cada proyecto.
- Licenciamiento: La solución deberá proporcionar un sistema de gestión de proyectos que facilite la gestión contractual y sea compatible con el estándar NEC4 ECC. Este sistema deberá implementarse bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS), alojado en la nube, dado que la entidad no cuenta con infraestructura local (servidores o centro de datos) para una implementación on-premise.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica propietaria, representante o distribuidora autorizada o facultada (agente) para comercializar la plataforma.
- Documentos que acrediten la legitimidad de la persona que represente al proveedor y tenga el poder para suscribir el contrato.

VIII. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Los servicios se prestarán de acuerdo con lo coordinado con el área usuaria.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

Activación, capacitación, y configuraciones: Dentro del plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Plazo del Servicio: El plazo de ejecución del servicio será hasta 1 año y 8 meses contados a partir de la fecha señalada en el acta de activación.

X. ÚNICO ENTREGABLE

Para otorgar la conformidad del servicio contratado se deberá presentar, hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, en la Mesa de partes de la Entidad, a través de la siguiente dirección electrónica: ue1767@congreso.gob.pe, el siguiente entregable único:

- Reporte que contenga la siguiente información:
 - o Correo y/o constancia de la suscripción o activación del software por 1 año y 8 meses,
 - o Constancia o registro de capacitación grupal y registro de grabación puesto a disposición de los usuarios
 - o Parametrización o configuración de 6 contratos NEC
 - o Configuración del usuario y contraseña de administración del sistema.
- Comprobante de pago

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios a favor del contratista se efectuará en una (01) armada dentro de los diez (10) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad del entregable señalado en el numeral X del presente TDR.

Único entregable: El 100% del monto total del servicio, el cual debe ser presentado hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

Al pago se le aplican todos los impuestos de ley que correspondan, por lo que el Proveedor debe considerarlos al realizar su oferta económica.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es emitida por la Jefatura de la Oficina de Infraestructura, previo Informe Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información.

La conformidad del servicio se deberá otorgar en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de haber presentado el entregable a conformidad del área usuaria.

XIII. PENALIDADES

Se aplicarán penalidades por mora en la ejecución, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GARANTÍA

No corresponde, dado que, la presente contratación será menor de 50 UIT, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.

XVI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UNIDAD EJECUTORA "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO", y a todos los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

Se observarán las condiciones y procedimientos para resolver el contrato establecidas en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se debe precisar que los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje nacional.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, las normas de derecho público y las de derecho privado.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

El principal riesgo de esta contratación es la interrupción o mal funcionamiento de la plataforma de comunicaciones en la nube, lo cual puede afectar la trazabilidad, supervisión y ejecución oportuna de las actividades contractuales. Para mitigar este riesgo, se está considerando la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, como respaldos automáticos, soporte técnico, monitoreo del servicio y protocolos de atención ante incidentes. La gestión de riesgos se enfoca en reducir impactos negativos, garantizar la continuidad del servicio y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

Naturaleza del requerimiento	Marcar la opción correspondiente	
El requerimiento corresponde a una consultoría	Si	No



Firmado digitalmente por:
FUNCKE FIGUEROA Wilhelm
Eduardo Jose FAU 20613768484 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 22:58:26-0500

WILHELM EDUARDO JOSÉ FUNCKE FIGUEROA
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA